

Las administraciones federales, estatales y municipales son importantes para la ejecución de la PNSIPN, además de coordinar, supervisar y evaluar este proceso. También es de gran valía para garantizar la inclusión de la identificación de raza /color en sistemas de información del SUS y la inclusión de la perspectiva étnico-racial en la formación de los profesionales de la salud. De esta manera la gestión debe ser protagonista de la ejecución de acciones para promover la equidad en salud para los afrodescendientes, así como la ejecución de la PNSIPN en sus planes de salud.

### ¿Sabes qué es el racismo institucional y como esto afecta la salud de la población negra?

El principio de la PNSIPN es el enfrentamiento al racismo institucional. Esta actitud se consolida en la discriminación que ocurre dentro de instituciones y es basada en el color o origen étnico, de manera a poner los afrodescendientes en situación de desventaja en acceso a los beneficios generados por las políticas públicas.

El racismo institucional se manifiesta en normas, prácticas y conducta discriminatoria adoptada en la oferta de servicios públicos y es resultado de la ignorancia, la falta de humanidad, prejuicios y/o estereotipos racistas. Un importante hecho para el reconocimiento de las inequidades raciales es el Estatuto de la Igualdad Racial, la Ley N.º 12.228 / 2010, que reafirma la necesidad de políticas públicas y acciones de promoción de equidad racial, destacando la importancia de la aplicación de la PNSIPN como una herramienta de acción afirmativa.

Texto completo de la política:  
<[http://bvsmis.saude.gov.br/bvsm/publicacoes/politica\\_nacional\\_saude\\_populacao\\_negra.pdf](http://bvsmis.saude.gov.br/bvsm/publicacoes/politica_nacional_saude_populacao_negra.pdf)>

Mais informações:  
Secretaria de Gestão Estratégica e Participativa  
Departamento de Apoio à Gestão Participativa

sgep.dagep@saude.gov.br  
www.saude.gov.br/sgep  
+55 (61) 3315 8855

Ministerio de Salud de Brasil

## Política Nacional de Salud para la Población Negra – PNSIPN

Junho - SGEPE - 0364/2015 - Editora MS



**RACISMO** daña la Salud  
Liga 136



Ministério de  
Saúde



Brasília - DF  
2015



Traducción – Lía Santos  
(SGEP/DAGEP/MS)

## ¿Que es?

Es el reconocimiento del racismo como determinante social de las malas condiciones de salud de la población negra brasileña.

**Para qué una Política Nacional de Saúde para a População Negra (PNSIPN)?** Para la promoción de la salud integral de la población negra, con prioridad en la difusión de conocimiento acerca del perfil epidemiológico. Esta acción es posible con la promoción de actitudes antirracistas en instituciones y servicios médicos públicos como en el Sistema Único de Salud, (SUS), así como, con el desarrollo de alianzas para superar las inequidades en el acceso/entrada y la atención sani-

## ¿Como surge esta politica?

La población negra, desde la esclavitud en Brasil ha enfrentado y luchado contra el racismo. Las luchas por la libertad y conquistas de derechos no han parado. El Ministerio de Salud ha estado trabajando para garantizar la equidad racial en los servicios de salud ofrecidos para este grupo.

En agosto del 2004, en el Ministerio de Salud y la Secretaria de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial firmaron un Acuerdo con el Compromiso de promoción de equidad racial en el. (SUS).



Para el cumplimiento de este Acuerdo el Ministerio de Salud estableció el Comité Técnico de Aliados de la Salud de la Población Negra (CTSPN) (Ordenanza N° 1678 del 16 de agosto, 2004). La responsabilidad principal del comité es supervisar políticas y programas para la equidad racial. El comité desarrolla un papel clave en la construcción e implementación de esta política.

En el 10 de noviembre de 2006, el Consejo Nacional de Salud (CNS) aprobó la PNSIPN y en el 13.05.2009, el Ministerio establece la PNSIPN. (Ordenanza N° 992 del 13 de maio, 2009).

## ¿Como se implementa?

La PNSIPN tiene roles, objetivos y estrategias de gestión que definen responsabilidades del gobierno en los tres niveles. Estamos en el 2do Plan de Trabajo, (2012-2015), y tiene como prioridades garantizar:

- 1: Entrada de la Población Negra en las redes de atención de la salud ;
- 2 : Promoción y Vigilancia en Salud ;
- 3 : Educación Continuada y Producción de conocimiento con recorte racial;
- 4 : Fortalecimiento y participación del control social ;
- 5 : Monitoreo y evaluación de las acciones gubernamentales realizadas para afrodescendientes

## Mecanismos de control y participación social en el SUS

*La ley N ° 8.142 , de 28 de diciembre de 1990, prevé la formación de Consejos de Salud en los tres niveles de gobierno. Estos espacios son instrumentos legítimos de monitoreo de las políticas de salud y tienen función deliberativa entre las representaciones de gobierno, trabajadores y usuarios del SUS.*

*Como dispuesto en esta ley, las tres esferas de gestión del SUS deben preparar y presentará los Consejos de Salud , los planes de salud , con los objetivos, metas y acciones .*

*Los consejos pueden proponer grupos de trabajo o comisiones de monitoreo, control y supervisión de la aplicación de la PNSIPN en las tres esferas de gobierno .*

**La igualdad racial en el SUS es real! Únete!**

